

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ing. Juan José González González
Representante legal de la empresa
Perforadora Central S. A. de C. V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP
Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para
la Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0195/01/17

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito número CCPM-0478/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, recibido el día 16 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**; por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **PERFORADORA CENTRAL S. A. DE C. V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel II, correspondiente a la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen, Campeche, localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas:

Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los
artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

[Redacted] de acuerdo a lo indicado por el **REGULADO**.

Al respecto le comunico que una vez evaluada la información presentada, y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

RESULTANDO

- I. Que las actividades a realizar por la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos, relacionadas con el “Arrendamiento sin opción a compra, de la plataforma de perforación marina tipo Autoelevable Cantiliver de patas independientes con capacidad mínima nominal para operar en un tirante de agua al menos de 350 pies y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, incluyendo mantenimiento integral para operar en aguas mexicanas del Golfo de México”, se encuentran amparadas mediante el contrato No 641005814 celebrado entre Pemex Exploración y Producción y el **REGULADO**.
- II. Que la documentación del trámite SEMARNAT-07-013, fue recibida el 16 de diciembre de 2016 en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA** para la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel II, registrados con número de bitácora 09/AZA0195/01/17 y 09/ARA0172/01/17, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 para elaborar el ERA, y con los resultados de este, integró el PPA de acuerdo con la Guía SEMARNAT-07-013.
- III. Que mediante oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017 de fecha 02 de junio de 2017, notificado vía electrónica el 09 del mismo mes y año, se requirió información adicional al **REGULADO**.
- IV. Que mediante el escrito número CCPM-0266/2017, de fecha 20 de junio de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año y registrado con Folio 047904/06/17, en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017.
- V. Que mediante el escrito número CCPM-0372/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, recibido el 17 del mismo mes y año y registrado con Folio 053205/08/17, en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó información en alcance a la solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017, y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto: “*manufacturar, vender, comprar, hipotecar y dar en prenda cualquier herramienta, equipo, materiales y maquinaria, usada en perforaciones, arrendar o dar en arrendamiento; ser dueña o negociar el uso o usar equipo de transportes, barcos, embarcaciones, grúas, plataformas, tractores y cualquier equipo o accesorio que pueda servir o pueda ser empleada directa o indirectamente en todo lo relacionado con perforaciones, así como perforadoras y todo lo relacionado con perforación, en la inteligencia que solo haga perforaciones petroleras para Petróleos Mexicanos*”, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública número 6 175 con fecha de 16 de julio de 1959 otorgada ante la fe del Licenciado Tomás O ‘Gorman, Notario Público número 96 de la Ciudad de México.
- II. Que el C. Juan José González González, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura pública Número 31 219, volumen 729, de fecha 16 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Número 1, en la Ciudad de México.
- III. Que de acuerdo con el Resultando I y Considerando I, el **REGULADO** realiza actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, las cuales corresponden para efectos de su evaluación técnica al Sector Hidrocarburos, mismas que son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3o. fracción VIII y XI, inciso a, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para emitir observaciones y recomendaciones del ERA, así como de evaluar y resolver la solicitud de Aprobación del PPA de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III, y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- V. Que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán formular y presentar el estudio de riesgo ambiental y programa para la prevención de accidentes, de conformidad

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

con el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente..

VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la LGEEPA, una vez presentado el **PPA** y el **ERA**, la información adicional y la información en alcance, esta **DGGEERC** procedió a la evaluación de los mismos, considerando los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013, al respecto, se tiene:

- A. Que **REGULADO** indicó que la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** inició operaciones el 15 de mayo de 2016, y se encuentra posicionada en el Octápodo Zaap-E perteneciente al Campo Zaap del Activo Ku-Maloob-Zaap en la Sonda de Campeche del Golfo México, para realizar trabajos de perforación.
- B. El **REGULADO** indicó que el propósito de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** es la perforación del pozo de desarrollo Zaap-52 el cual tiene como objetivo ser monitor- productor de hidrocarburos en el yacimiento Cretácico, del Campo Zaap así como obtener información geológica del campo Zaap.
- C. El **REGULADO** mencionó que en el entorno relativamente cercano a la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos (en un radio de 500 metros) no se tiene presencia de áreas ambientalmente relevantes; sin embargo, señaló las áreas de importancia ambiental de los estados más cercanos, las cuales se indican a continuación:

Nombre	Estado	Clasificación			Superficie (km ²)
53. Pantanos Centla-Laguna de Términos	Tabasco-Campeche	AB	AA	AU	55,114
57. Escarpe Campeche	Yucatán	AB			38, 836
59. Sonda de Campeche	Campeche	AB	AA	AU	13,568

AB: Áreas de alta biodiversidad, AA: Áreas que presentan alguna amenaza para la biodiversidad, AU: Áreas de uso por sectores.

- D. Que el **REGULADO** indica que los equipos de proceso principales y auxiliares que actualmente se encuentran instalados en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** son los siguientes:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Equipo	Cantidad	Equipo	Cantidad
Separador de Aceite No. 1	1	Silo de cemento No. 1	1
Separador de Aceite No. 2	1	Silo de cemento No. 2	1
Separador de Aceite No. 3	1	Silo de cemento No. 3	1
Separador de Aceite No. 4	1	Silo de cemento No. 4	1
Silo de barita No. 1	1	Compresores principales de aire	3
Silo de barita No. 2	1	Compresor de arranque en frío	1
Silo de barita No. 3	1	Tanque de compresor de aire No. 1	1
Silo de barita No. 4	1	Tanque de compresor de aire No. 2	1
Trompo dosificador No. 1 (barita)	1	Tanque de aire de piso de perforación No. 1	1
Trompo dosificador No. 2 (barita)	1	Tanque de aire de piso de perforación No. 2	1
Cilindros de la bomba koomey (Nitrógeno)	61	Tanque de aire de máquina de emergencia	1
Cilindros auxiliares de la bomba koomey (Nitrógeno)	12	Tanque de compresor de arranque en frío	1
Recibidor de aire	3	Depósito de aire	1
Deshidratador de aire	No indica	Reductor de aire	No indica
Desgasificador	2	Unidad de alta presión "Cementadora"	2 bombas triplex 2 máquinas 1 silo dosificador
Generadores principales	5	Consola central	No indica
Motores principales	5	Sistema de elevación	60 motores eléctricos

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Equipo	Cantidad	Equipo	Cantidad
Generador de emergencia	1	Motor de emergencia	1
VFD's	No indica	Transformadores	3
Presas de lodo	10	Bombas mezcladoras de lodo	3
Bombas de lodo	3	Bombas de lodo	3
Limpiador de lodos	1 Desarcillador 1 Desarenador	Top Drive	No indica
Temblorinas	5	Corona	No indica
Bomba de transferencia de diésel		Centrifugadoras de diésel	2
Preventores	3	Unidad hidráulica para preventores	61 acumuladores
Unidad de potencia hidráulica	4 Motores eléctricos, 4 Bombas de pistón axial y 2 Intercambiadores de calor	Motores eléctricos	No indica
Ensamble de estrangulación	4 estranguladores	Mezcladoras	3 bombas tipo centrifuga
Grúas	3	Torre de perforación	1
Malacate	3		

- E. Que el **REGULADO** utilizó la metodología ¿Qué pasa sí...? para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, matrices de riesgo para la jerarquización de riesgos, así como la metodología Análisis de Árbol de Fallas y Análisis de Consecuencias para el escenario de descontrol de pozo (Falla del sistema de control del pozo). Para determinar los radios de afectación de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, utilizó el programa PHAST 6.6, cuyos resultados se indican a continuación:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Escenario de riesgo	Radios de Afectación (metros)					
	Inflamabilidad		Explosividad		Toxicidad	
	Zona Riesgo 5 kW/m ²	Zona Seguridad 1.4 kW/m ²	Zona Riesgo 1 PSI	Zona Seguridad 0.5 PSI	Zona Riesgo IDLH	Zona Seguridad TLV ₈ o TLV ₁₅
Descontrol de pozo por fuga de 6"	270.918	401.68	5.389	8.53061	1491.02	4825.32
Descontrol de pozo por fuga de 30"	1181.12	1784.36	14.0274	22.7199	1245.41	2880.45

F. Que el **REGULADO** presentó información relacionada con la auditoría efectiva de primera parte a: Compactador de Basura del Departamento de Perforación, Popa a Babor del Departamento de Perforación, Área de Unidad de Alta del Departamento de Perforación; de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, mostrando el control y seguimiento de acciones correctivas y preventivas cerradas.

G. Que el **REGULADO** indicó que las instalaciones de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** cuentan con los siguientes sistemas de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias, en caso de materialización de alguno de los escenarios de riesgo identificados:

Sistemas de seguridad:

- Diseño de sarta (cabezales, carrete espaciador y bridas) y arreglo de preventores (preventor doble inferior, preventor doble superior y preventor esférico), para cada una de las etapas de perforación (Etapas 18 1/4", Etapas 14 1/2", Etapas 10 5/8", Etapas 8 1/2").
- Sistema contra incendio
La red contra incendio es abastecida por las bombas (75 H.P., presión de operación 120 psi, capacidad de 160 m³/h). Los elementos con los que cuenta para atender un incendio son: monitores, gabinetes de manguera, sistemas de aspersion y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

válvula de diluvio, activado por los tapones fusibles, para dejar caer el agua sobre los equipos involucrados, con el fin tanto de evitar la propagación del fuego, como de enfriar los equipos.

- Sistema de espuma del helipuerto, equipado por 3 monitores de espuma (3% AFFF) y con una tasa de aplicación de 480 gpm.
- Sistema de supresión FM-200, instalado en el cuarto de VFD y en las áreas de los generadores principales y de emergencia.
- Distribución de Extintores de: Bióxido de Carbono (CO₂), Polvo químico Seco (PQS), F, R-102 y FM-200, en toda la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.
- Mamparas y puertas contraincendio división clase A-60, A-0 y B-0 que impiden el paso del humo y de las llamas en un tiempo de 60 minutos.
- Sistema de Alarma para Emergencias
Se cuenta con sistemas de alarma tipo visible y audible, integradas por equipos eléctricos tipo campana, actuadores manuales y botoneras. Las señales de alarmas que considera la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** son: alarma de fuego, abandono de plataforma, alarma de gas combustible, alarma de hombre al agua, fin de la emergencia y detección de gases tóxicos.
- Sistema de detección de gas combustible y ácido sulfhídrico (H₂S)
 - Detectores de gas combustible.
Los detectores de gas combustible están compuestos por dispositivos: sensor y transmisor (procesa la señal proveniente del detector y lo reproduce como una señal proporcional como un indicativo de alarma).
 - Detectores de ácido sulfhídrico (H₂S)
Estos detectores tienen un elemento sensor específico para el H₂S, con un rango de detección de 0 a 100 ppm. Adicionalmente, cuenta con una unidad móvil de monitoreo para la determinación de la concentración de H₂S en áreas de trabajo en las que pudiera presentarse éste gas.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Detectores de dióxido de azufre (SO₂)
Se cuenta con detectores de SO₂, los cuales se activan a 2 ppm visible y 5 ppm audible; instalados en áreas de operación de piso de perforación y contrapozo.
- Sistema de detección de fugas, humo, fuego, etc.
 - Detectores de humo
El detector de humo (direccionable auto supervisado y auto-compensado), para áreas cerradas, de comunicación estable con inmunidad al ruido.
 - Detectores de calor
Se ubican el área de cocina y su funcionamiento se basa en el cambio de la temperatura en un lugar determinado.
- Equipo de salvamento
El centro de trabajo cuenta con dos botes salvavidas con capacidad para 120 personas cada uno, cinco balsas salvavidas con capacidad de 25 personas cada una.

En la siguiente tabla se muestran la distribución de los equipos de emergencia por niveles de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Camilla	1		1
Kit de primeros auxilios	1		
Equipo auto contenido de respiración autónoma	2		
Estación contra incendio con manguera (50 ft)	2	19	6
Lava ojos y estación de regadera combinados	1		2
Hacha	1		1
Estación de teléfono	4	15	13
Detector de humo	3		
Detector de H ₂ S	4	5	2
Detector de gas combustible	6	5	3
Estación de alarma de gas	1	1	6
Detector de calor		7	
Sistema de voceo	13	37	43
Extintor de CO ₂ (6.7 kg)	3		2

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Extintor portable de CO ₂ (20 lb)		3	
Extintor de polvo químico seco (13.6 kg)	2	4	17
Extintor de polvo químico seco (4.08 kg)		3	
Extintor de polvo químico seco (8.16 kg)		3	
Extintor semi- portable de polvo químico seco (56.7 kg)		2	
Monitor	2		
Equipo de rescate de helicóptero		2	
Tanque de espuma		1	
Estación contra incendio de espuma (helipuerto)		2	
Monitor de espuma (helipuerto)		3	
Monitor de diluvio (rack de tubería)		12	
Escape por escaleras		4	
Plano de seguridad y contra incendios		2	
Aro salvavidas		2	
Aro salvavidas (120 ft de línea de vida)		2	
Aro salvavidas con señal lumínica (120 ft de línea de vida)		4	
Bolsas inflables (25 personas c/u)		5	
Boquillas del sistema FM200		1	12
Botella de FM200		1	
Botes salvavidas (120 personas c/u)		2	
Detector de calor a prueba de agua			17
Detector de calor a prueba de explosiones			13
Detector de humo			10
Detector de humo en espacio peligroso			10
Detector de UV/ IR			5
Estación de bomberos			1
Paro de equipos de aceite combustible		2	
Señal de descarga por cuerno del sistema FM200		1	2
Sistema FM200		1	
Apagado de emergencia de los generadores			1
Batería del sistema FM200			5
Bomba contra incendio # 1			1
Bomba contra incendio # 2			1
Estación de accionamiento del sistema FM200			2

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Extintor portable de espuma (9.5 L)			4
Extintor semi portable de CO ₂ (100 lbs)			1
Extintor semi portable de CO ₂ (50 lbs)			2
Válvula de cierre de emergencia de combustible de Generadores principales y de emergencia			2

Además, el **REGULADO** presentó los planos con las rutas de evacuación, identificando las salidas y puntos de reunión y planos de localización de equipo contraincendio.

Medidas Preventivas

- Programa de mantenimiento

El **REGULADO** indicó que cuenta con un programa de revisiones periódicas a equipos y sistemas de seguridad con objeto de mantener en condiciones, el equipamiento del que se dispone para la atención a emergencias y las operaciones del proceso productivo que se lleva a cabo en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.

- Programa de capacitación

El **REGULADO** indicó que cuenta con cursos de capacitación para el personal que labora en la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos, que contemplan los siguientes temas: I. Identificación de Riesgos, II. Actos y condiciones inseguras, III. Comunicación efectiva y observación oral, IV. Contra incendio, V. Maniobras e izaje, VI. Curso Básico de Supervivencia en el Mar para Plataformas y Barcasas, VII. Riesgo del H₂S, VIII. Seguridad en el agua, IX. Clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos, X. Trabajo en altura, XI. Servicio preventivo, XII. Orden y limpieza, XIII. Well Cap, otros.

Asimismo, el **REGULADO** anexó evidencia documental del registro de los participantes que tomaron curso de capacitación durante septiembre del 2016, y el programa de capacitación correspondiente.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Programa de simulacros

El **REGULADO** indicó que cuenta con un Programa de Simulacros de la Plataforma Coatzacoalcos y presentó evidencia documental de los simulacros realizados, que contemplan los siguientes escenarios:

Escenario	Alcance	Frecuencia
Pozos con manifestación de gas, aceite o agua (Control de brotes)	Simulacro	Cada 14 días
Fugas de gas/ Aceite de Pozos de Producción del Activo	Simulacro	Cada 14 días
Combate de Incendio	Simulacro	Cada 14 días
Alerta de Gas	Simulacro	Cada 14 días
Abandono de Plataforma	Simulacro	Cada 14 días
Hombre Lesionado	Simulacro	Cada 14 días
Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Químicas	Simulacro	Cada 14 días
Hombre al Agua	Simulacro	Cada 14 días

- Procedimientos de Emergencia

El **REGULADO** indicó que incorpora los procedimientos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Respuesta a Emergencia en Equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Marina de Pemex Exploración y Producción, cuando se declara la emergencia, durante y posterior a la misma; los cuales se enuncian a continuación:

- a) Pérdida del suministro de energía eléctrica (Black out)
 - *Procedimientos de restauración del sistema después del Black Out (“Sistema de arranque neumático y Manual del generador de emergencia” (documento d257119- 201- día- 001; manual del sistema de manejo de energía A.C.)).*
- b) Pozos con manifestación de gas, aceite o agua
 - *Procedimiento para el control de brotes (PE- PP- OP- 0001- 2011)*
 - *Plan de respuesta a contingencias para pozos descontrolados en la UNP (PE- SS- OP- 0667- 2008).*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- *Procedimiento de contingencia por presencia de ácido sulfhídrico*
 - *Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 191-2009).*
 - *Procedimiento plan de contingencia para derrame de hidrocarburos en plataformas de perforación y mantenimiento de pozos división marina (205- 21400- SP- 316- 0008).*
 - *Instructivo para aseguramiento de pozos en contingencia.*
 - *Instructivo de abandono de las instalaciones marinas.*
- c) Fuga de gas/ aceite de pozos en producción del activo
- *Procedimiento para realizar el cierre de pozos desde el sistema de control distribuido (255- 25220- OP- 317- 3066).*
 - *Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 1901- 2009).*
- d) Incendio y/ o explosión
- *Procedimiento para meter/sacar de operación una motobomba contra incendio (255- 25220- OP- 317- 3068).*
 - *Procedimiento para operar la red contra incendio (255- 2522- OP- 317- 369).*
 - *Procedimiento para el uso de mangueras contra incendio (255- 25350- SI- 317- 0003).*
 - *Procedimiento para la revisión y prueba de equipo fijo y semifijo de contra incendio (249- 28900- MA- 117- 0014).*
- e) Derrame de hidrocarburos
- *Procedimiento para realizar el cierre de pozos desde el sistema de control distribuido (255-25220- OP- 317- 3066)*
 - *Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 1901- 2009).*
- f) Huracán
- *Plan de respuesta a emergencias por huracanes en la Sonda de Campeche (250- 270- 22000- 103- 03)*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Plan de Respuesta a Emergencia

Define responsables, funciones, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias causadas por un incidente personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución

La Unidad de Respuesta a Emergencia (URE) se compone de:

- URE estratégica: Sesiona en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
- URE táctica: Sesiona en el COE Táctico. Está constituida por la Máxima Autoridad de la Instalación, Coordinador de las Brigadas de Emergencia y los Jefes de Brigada de Emergencia.

El **REGULADO** cuenta con las siguientes brigadas de emergencia: I. Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, II. Control de Operaciones, III. Contra Incendio, IV. Apoyo Mecánico/ Eléctrico a la Emergencia; de igual manera se indica que se cuenta con Cuadrillas en caso de derrame de hidrocarburos Guardia 1 y 2.

- Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles eventos de riesgo identificados en el ERA

El **REGULADO** cuenta con procedimientos específicos para la atención de emergencias aplicables a diferente escenarios de riesgo identificados en el ERA, entre los que se encuentran: a) Procedimiento de preparación para emergencias, b) Plan de Emergencia para abandono de plataforma, c) Plan de Emergencia por Presencia de Combustible, d) Plan de Emergencia para lucha contra incendio, e) Plan de Emergencia para proporcionar los primeros auxilios a lesionados, f) Plan de Emergencia por presencia del gas sulfhídrico H₂S, g) Plan de Emergencia para derrame de hidrocarburos.

- Plan para revertir los efectos de las liberaciones potenciales de los materiales peligrosos, en las personas y en el ambiente (cuerpos de agua, flora, fauna y suelo)

El **REGULADO** indicó que cuenta con el “Plan de Emergencia para derrame de hidrocarburos” y con “Métodos de limpieza y/o descontaminación en el interior y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

exterior de la planta”, donde se establecen responsabilidades, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de atención a contingencias ambientales por derrame de hidrocarburos.

- Plan de Respuesta a Emergencias Químicas nivel externo

El **REGULADO** indicó que en Ciudad del Carmen, Campeche se tiene la infraestructura y servicios de apoyo (tales como protección civil, IMSS, Hospital PEMEX, Cruz Roja, Hospital General Secretaría de Salud, policía municipal, bomberos PEMEX y locales, Presidencia Municipal, entre otros) ante cualquier emergencia en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**. A continuación, se muestra la tabla de las instituciones de apoyo y el listado de refugios temporales y emergentes:

Dependencia	Teléfono
Protección Civil Municipal	382 42 66/384 16 63
Cruz Roja Mexicana	382 31 30 y 065
Cruz Ámbar	382 07 50
Grupo elite	382 78 65
Policía Municipal	382 02 05/060 Emergencias
Policía Federal Preventiva	383 1784
Procuraduría General de Justicia	384 1708
Procuraduría General de Estado Ministerio Publico	382 06 77 /38239 10/ 382 06 78
Procuraduría General de la República	382 30 80
Bomberos locales	381 1200 Extensión 20573#/ 38449 10
Bomberos de la policía	3820505
Bomberos de PEMEX	382 12 00 Extensión 444#
Comisión Federal de Electricidad fallas y quejas	382 1056/382 0523/21181/071 93838 1249855/01 80071249855
Telmex	018001235600y050
S.M.A.P.	382 1307/23063/23029
Coordinación Regulación y Fomento Sanitario	3820647
DIF (conmutador)	382 15 77/23 433
Centro de Integración Juvenil	382 59 57
Taxi plus	382 11 51
Radio taxi	384 48 21 y 38 4 11 45 Extensión 110
Grúas Escárcega	3827996

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Dependencia	Teléfono
Hospital General	382 78 50 / 2 78 51
Hospital del I.M.S.S.	382 00 65 2 03 66
Hospital del I.S.S.S.T.E.	382 48 59/382 26 04
Hospital de PEMEX	382 12 00 Extensión 26060
Farmacia vero (24 horas)	382 25 65
Servicios públicos	11 8 19 55 /56/57
Puente de la Unidad	01 982 82 5 90 42
Puente Zacatal	938 110 38 26
Ayuntatel -	01800 122 22 22

Refugios temporales		
No.	Nombre	Dirección
Sector I		
1	Escuela Benito Juárez	Calle 47 x 36 Col. Centro
2	Escuela Ricardo Monjes López	Av. Camarón # 55, Col. Justo Sierra
3	Escuela Justo Sierra Méndez	Calle 35-B x 62 S/N
4	Campus II de la UNACAR	Av. Periférica Norte
5	Secundaria Técnica Industrial No. 25	Av. 56 entre Av. Concordia
6	Escuela Particular Instituto del Carmen	Calle 56 entre 35 y 37, Col. Fátima
7	Colegio Particular Lafayette	Calle 42-B No. 36
8	Escuela Secundaria Part. Pedro Sáenz de Baranda	Calle 49 S/N, entre 51 y 50
9	Colegio Particular Nueva Generación	Calle 36 No. 271 x 64 Col. 1° De Mayo
10	Escuela Particular Preparatoria Miguel Hidalgo	Calle 24 x 41-A
Sector II		
1	Escuela República de Honduras	Calle 19 entre 40 y 38
2	Escuela María Pacheco Blanco	Calle 22 x 41-A
3	Local Sindicato Único de Filarmónicos	Calle 22 Col. Pallas
4	Escuela Francisco de la Cabada Vera	Calle 17-A x 42-E Col. Benito Juárez
5	Escuela Juan B. Caldera	Calle 25 No. 16, Col. Centro
6	Cancha Revolución	Calle 31 x 28, Col. Centro
7	Escuela Eduardo Soto Inés (Art. 123)	Calle 33 No. 88, Col. Burócratas
8	Escuela Maestros Carmelitas	Calle 42 No. 16, Col. Aviación
No.	Nombre	Dirección
9	Club Petrolero Campechano	Calle 31 Int. Col. Petrolera
10	Secundaria Técnica Industrial No. 21	Av. Periférica S/N
11	Campus I de la UNACAR	Calle 31 entre 56 Av. Universidad

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Refugios temporales		
No.	Nombre	Dirección
12	Escuela Secundaria Ignacio Ruges. Galván	Av. de las América, S/N
Sector III		
1	Escuela Virginia Días Rivero	Av. Niños Héroes x Boquerón, Col. San Nicolás
2	Secundaria Técnica Industrial No. 26	Av. Boquerón, Col. San Nicolás
3	Auditorio Serapio Venegas	Av. Azucena x Salvador Díaz, Mirón y Federico García Lorca
4	CAPEP	Calle Pich Col. Maderas SN
Sector IV		
1	Secundaria Técnica Industrial No. 40	Calle Geógrafos x Músicos
2	Escuela Josefa Ortiz de Domínguez	Calle Puerto de Campeche, Col. Renovación
3	Escuela Particular Jesús Reyes Heróles	Km. 4 Frente al Helipuerto
4	USAER	Puerto del Carmen x Puerto de Campeche
5	Escuela Rafael Ramírez	Av. Puerto de Campeche por Av. Cd del Carmen
6	Escuela Ignacio Manuel Altamirano	Calle Paricutín Col. Volcanes
Refugios emergentes		
No.	Nombre	Dirección
1	Escuela República de Honduras	Calle 19 entre 40 y 38
2	Escuela Héctor Pérez Martínez	Calle 35 x 52
3	Escuela Séptimo Pérez Palacios	Av. 31 S/N, Col. Aviación
4	Escuela Año de la Patria	Calle 15 x 28 No. 6, Col. Guanal
5	Escuela Niño Artillero	Av. 5 de Mayo No. 102, Col. Manigua
6	Escuela Juan de la Cabada Vera	Av. 16 de Sep. S/N, Col. Caracol
7	Escuela Francisco I. Madero	Calle Juventino Rosas No. 4
8	Escuela Particular Ezequiel Rodríguez Arcos	Calle Calkiní No. 47 Col. Belisario Domínguez
9	Escuela Particular Ana María Farías	Calle 19 x 38
10	Escuela Particular Sor Juana I. de la Cruz	Calle 47 No. 83
11	Centro de Estudios Superior del Sureste	Av. 55 S/N Col. Electricistas
12	Escuela Secundaria Particular José Vasconcelos	Calle 33 A x 60 No. 31 Col. Fátima

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Procedimientos específicos de respuesta cuando un nivel de afectación rebasa los límites de propiedad de la instalación

El **REGULADO** mencionó que se encuentra adherido al Grupo Regional para la Atención y Manejo de Emergencias (GRAME), el cual tiene como objetivo brindar apoyo a las diferentes organizaciones que lo integran en caso de una emergencia mayor.

- H. Que el **REGULADO** manifestó el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, prevención y atención de emergencias emitidas por las dependencias del gobierno federal que conforman la comisión, entre ellas: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Artículos 147 y 149); Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo (Artículos 57, 58, 59, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141); Secretaría del Trabajo y Previsión Social (NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-1998, NOM-018-STPS-2000, NOM-020-STPS-2011, NOM-022-STPS-2015, NOM-026-STPS-2008, NOM-028-STPS-2012, NOM-029-STPS-2011)
- I. Que derivado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** indica que se emitieron las siguientes recomendaciones técnico operativas, mismas que se encuentran consideradas en el plan de acción del PPA, como parte de las medidas para la administración y reducción de riesgos:

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
1	CEN-COA-01. Verificar la disponibilidad y el uso de los procedimientos de restauración del sistema después de un Black Out ("Sistema de arranque neumático y Manual del generador de emergencia" (documento d257119-201-dia-001; manual del sistema de manejo de energía A.C.))	D	Mejora (Se verifica encontrando disponible y en uso los procedimientos de restauración del sistema después de un black out, entregando información a PEP)	16 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
2	CEN-COA-02. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los motogeneradores principales.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento anexando reporte de mantenimiento y se entrega a PEP)	2 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
3	CEN-COA-03. Verificar que el personal cuente con la capacitación y experiencia para realizar la función (Jefe de Mantenimiento, Supervisor Eléctrico y Mecánico).	A	Preventiva (Se verifica que el personal cuenta que el personal cuenta con capacitación y experiencia y se anexan los curriculums vitae del personal que cumple con las categorías descritas la cual se le entregaron a PEP)	23 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
4	CEN-COA-04. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo a los VFD's, CCM's y transformadores.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	3 de agosto de 2016	3 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
5	CEN-COA-05. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento a las bombas de lodo, agitadores, temblorinas, transportador de recortes, desarenador y desarcillador..	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	2 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
6	CEN-COA-06. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los compresores.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	10 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
7	CEN-COA-07. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a las bombas centrífugas para el suministro de diésel.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	14 de agosto de 2016	14 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
8	CEN-COA-08. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo a la cabina del perforador, incluyendo sistemas de aire acondicionado, comunicación y video..	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	19 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
9	CEN-COA-09. Verificar que se cuente con el certificado vigente de preventores.	A	Preventivo (Se verifica que se cuenta con certificado vigente de los preventores y se anexa copia del certificado vigente entregando a PEP)	20 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
10	CEN-COA-10. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los motores de las piernas.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	26 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
11	CEN-COA-11. Verificar la disponibilidad y el uso del procedimiento "Guarnido de Block en grúa" (Guarnido de Gancho Principal" Manual SEATRAX, Capitulo F, Información General de Cables).	D	Mejora (Se verifica que se tiene disponible y en uso el arreglo del guarnido del bock de la grúa de acuerdo al procedimiento, se anexa copia del procedimiento con el diagrama del arreglo del guarnido del block de la grúa y se entrega a PEP).	29 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
12	CEN-COA-12. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a las grúas.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	4 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
13	CEN-COA-13. Verificar que se cuente con el certificado vigente de operación de las grúas.	D	Mejora (Se verifica que se cuenta con los certificados vigentes de operaciones de las grúas, se anexa copia del certificado vigente de operación de las grúas y se entrega a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
14	CEN-COA-14. Verificar que se cuente con el certificado vigente de calidad de los cables de las grúas.	D	Mejora (Se verifica que se cuenta con los certificados vigentes de calidad de los cables de las grúas, se anexa copia de certificados vigentes de los cables de las grúas y se entrega a PEP)	19 de agosto de 2016	20 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
15	CEN-COA-15. Verificar la disponibilidad y uso del Procedimiento para el procedimiento para Corte y desliz del cable de perforación (PGM-219-S07B).	D	Mejora (Se verifica la disponibilidad y uso del procedimiento, se anexa copia controlada de caratula de dicho procedimiento y AST de la actividad entregando información a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
16	CEN-COA-16. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico al malacate.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	1 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
17	CEN-COA-17. Verificar que se cuente con el certificado de calidad del cable de perforación vigente.	D	Mejora (Se verifica que se cuenta con el certificado de calidad del cable de perforación vigente y se anexa copia del certificado y se entrega a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
18	CEN-COA-18. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo al top drive	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	7 de agosto de 2016	7 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
19	CEN-COA-19. Verificar el cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a la bomba contraincendio.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	21 de agosto de 2016	21 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

RR: Región de Riesgo; D: Tolerable y A: No Tolerable.

- J. Que una vez analizada y evaluada la documentación e información presentada por el **REGULADO**, misma que se encuentra referenciada en los **Considerandos I al VI** del presente oficio, esta **DGGEERC** determina que el Estudio de Riesgo Ambiental y el Programa de Prevención de Accidentes para la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen,

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Campeche y localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas: [REDACTED]
[REDACTED] Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAI y 113 fracción I de la LGTAIP., satisface los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013; así mismo se ajusta a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación en cuestión, deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONANTES

PRIMERO: El **REGULADO** debe llevar a cabo el cierre de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, manteniendo las evidencias (formato impreso y/o digital) de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

SEGUNDO: El **REGULADO** debe mantener e inspeccionar los sistemas y dispositivos de seguridad de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, indicados en el Considerando VI inciso G) del presente Resolutivo para garantizar la administración y reducción de riesgos, manteniendo las evidencias de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

TERCERO: El **REGULADO** debe mantener actualizados y dar cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el Programa para la Prevención de Accidentes, entre otras: mantenimiento de equipos críticos, capacitación a personal y simulacros relacionados con los escenarios de riesgo derivados del ERA. Conservando la evidencia de su cumplimiento y de las acciones que deriven del resultado de su ejecución, por un periodo de cinco años; y deberá presentarlas cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

CUARTO: Ante la ocurrencia de una emergencia derivada de la materialización de algún incidente y/o accidente ocurrido en las instalaciones, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

QUINTO: El **REGULADO** deberá presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental cada cinco años, considerando entre otros los siguientes supuestos:

- a. Cualquier modificación que implique cambios en las instalaciones o procesos, aumento o disminución en la cantidad de alguno de los materiales o sustancias involucradas en el proceso.
- b. Cambios a los procesos que involucren otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el Programa para la Prevención de Accidentes.
- c. Ocurrencia de eventos tipo 2 y tipo 3, de acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV, 12 fracción VIII, 18 fracciones III, XX y XVI y 25 fracciones V, VI y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente a la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen, Campeche y localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas: Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP., en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO.- El **REGULADO** deberá mantener en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, copia del **PPA** y del **ERA**, con sus respectivos anexos, así como la presente resolución, y mostrarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

TERCERO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la extinción de la misma, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí aprobado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **PERFORADORA CENTRAL S.A. DE C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 176 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

OCTAVO.- Archivar el expediente con No. de bitácora 09/AZA0195/01/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

NOVENO. Notifíquese el presente oficio al Ing. Juan José González González, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

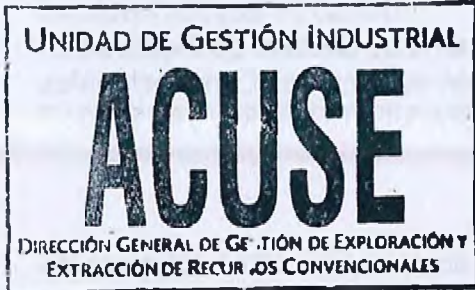
C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**- Director Ejecutivo de la ASEA. dirección.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx

NRA: PCE0400300119

Folios: 047904/06/17 y 053205/08/17

IGS / AHP / JVSE / EGS

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017



Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ing. Juan José González González
Representante legal de la empresa
Perforadora Central S. A. de C. V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de
persona física.
Información protegida
bajo los artículos 113
fracción I de la
LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para
la Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0195/01/17

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito número CCPM-0478/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, recibido el día 16 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**; por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **PERFORADORA CENTRAL S. A. DE C. V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel II, correspondiente a la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen, Campeche, localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas:

Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

Al respecto le comunico que una vez evaluada la información presentada, y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

RESULTANDO

- I. Que las actividades a realizar por la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos, relacionadas con el "Arrendamiento sin opción a compra, de la plataforma de perforación marina tipo Autoelevable Cantiliver de patas independientes con capacidad mínima nominal para operar en un tirante de agua al menos de 350 pies y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, incluyendo mantenimiento integral para operar en aguas mexicanas del Golfo de México", se encuentran amparadas mediante el contrato No 641005814 celebrado entre Pemex Exploración y Producción y el **REGULADO**.
- II. Que la documentación del trámite SEMARNAT-07-013, fue recibida el 16 de diciembre de 2016 en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA** para la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel II, registrados con número de bitácora 09/AZA0195/01/17 y 09/ARA0172/01/17, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 para elaborar el ERA, y con los resultados de éste, integró el PPA de acuerdo con la Guía SEMARNAT-07-013.
- III. Que mediante oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017 de fecha 02 de junio de 2017, notificado vía electrónica el 09 del mismo mes y año, se requirió información adicional al **REGULADO**.
- IV. Que mediante el escrito número CCPM-0266/2017, de fecha 20 de junio de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año y registrado con Folio 047904/06/17, en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017.
- V. Que mediante el escrito número CCPM-0372/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, recibido el 17 del mismo mes y año y registrado con Folio 053205/08/17, en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó información en alcance a la solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0476/2017, y.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto: *"manufacturar, vender, comprar, hipotecar y dar en prenda cualquier herramienta, equipo, materiales y maquinaria, usada en perforaciones, arrendar o dar en arrendamiento; ser dueña o negociar el uso o usar equipo de transportes, barcos, embarcaciones, grúas, plataformas, tractores y cualquier equipo o accesorio que pueda servir o pueda ser empleada directa o indirectamente en todo lo relacionado con perforaciones, así como perforadoras y todo lo relacionado con perforación, en la inteligencia que solo haga perforaciones petroleras para Petróleos Mexicanos"*, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública número 6 175 con fecha de 16 de julio de 1959 otorgada ante la fe del Licenciado Tomás O'Gorman, Notario Público número 96 de la Ciudad de México.
- II. Que el C. Juan José González González, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la escritura pública Número 31 219, volumen 729, de fecha 16 de octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Número 1, en la Ciudad de México.
- III. Que de acuerdo con el Resultando I y Considerando I, el **REGULADO** realiza actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, las cuales corresponden para efectos de su evaluación técnica al Sector Hidrocarburos, mismas que son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3o. fracción VIII y XI, inciso a, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para emitir observaciones y recomendaciones del ERA, así como de evaluar y resolver la solicitud de Aprobación del PPA de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III, y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- V. Que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán formular y presentar el estudio de riesgo ambiental y programa para la prevención de accidentes, de conformidad

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

con el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente..

VI. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la LGEEPA, una vez presentado el PPA y el ERA, la información adicional y la información en alcance, esta DGGEERC procedió a la evaluación de los mismos, considerando los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013, al respecto, se tiene:

- A. Que **REGULADO** indicó que la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** inició operaciones el 15 de mayo de 2016, y se encuentra posicionada en el Octápodo Zaap-E perteneciente al Campo Zaap del Activo Ku-Maloob-Zaap en la Sonda de Campeche del Golfo México, para realizar trabajos de perforación.
- B. El **REGULADO** indicó que el propósito de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** es la perforación del pozo de desarrollo Zaap-52 el cual tiene como objetivo ser monitor- productor de hidrocarburos en el yacimiento Cretácico, del Campo Zaap así como obtener información geológica del campo Zaap.
- C. El **REGULADO** mencionó que en el entorno relativamente cercano a la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos (en un radio de 500 metros) no se tiene presencia de áreas ambientalmente relevantes; sin embargo, señaló las áreas de importancia ambiental de los estados más cercanos, las cuales se indican a continuación:

Nombre	Estado	Clasificación			Superficie (km ²)
53. Pantanos Centla-Laguna de Términos	Tabasco-Campeche	AB	AA	AU	55,114
57. Escarpe Campeche	Yucatán	AB			38,836
59. Sonda de Campeche	Campeche	AB	AA	AU	13,568

AB: Áreas de alta biodiversidad, AA: Áreas que presentan alguna amenaza para la biodiversidad, AU: Áreas de uso por sectores.

- D. Que el **REGULADO** indica que los equipos de proceso-principales y auxiliares que actualmente se encuentran instalados en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** son los siguientes:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/0875/2017

Equipo	Cantidad	Equipo	Cantidad
Separador de Aceite No. 1	1	Silo de cemento No. 1	1
Separador de Aceite No. 2	1	Silo de cemento No. 2	1
Separador de Aceite No. 3	1	Silo de cemento No. 3	1
Separador de Aceite No. 4	1	Silo de cemento No. 4	1
Silo de barita No. 1	1	Compresores principales de aire	3
Silo de barita No. 2	1	Compresor de arranque en frío	1
Silo de barita No. 3	1	Tanque de compresor de aire No. 1	1
Silo de barita No. 4	1	Tanque de compresor de aire No. 2	1
Trompo dosificador No. 1 (barita)	1	Tanque de aire de piso de perforación No. 1	1
Trompo dosificador No. 2 (barita)	1	Tanque de aire de piso de perforación No. 2	1
Cilindros de la bomba koomey (Nitrógeno)	61	Tanque de aire de máquina de emergencia	1
Cilindros auxiliares de la bomba koomey (Nitrógeno)	12	Tanque de compresor de arranque en frío	1
Recibidor de aire	3	Depósito de aire	1
Deshidratador de aire	No indica	Reductor de aire	No indica
Desgasificador	2	Unidad de alta presión "Cementadora"	2 bombas triplex 2 máquinas 1 silo dosificador
Generadores principales	5	Consola central	No indica
Motores principales	5	Sistema de elevación	60 motores eléctricos

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Equipo	Cantidad	Equipo	Cantidad
Generador de emergencia	1	Motor de emergencia	1
VFD's	No indica	Transformadores	3
Presas de lodo	10	Bombas mezcladoras de lodo	3
Bombas de lodo	3	Bombas de lodo	3
Limpiador de lodos	1 Desarcillador 1 Desarenador	Top Drive	No indica
Tembloquinas	5	Corona	No indica
Bomba de transferencia de diésel		Centrifugadoras de diésel	2
Preventores	3	Unidad hidráulica para preventores	61 acumuladores
Unidad de potencia hidráulica	4 Motores eléctricos, 4 Bombas de pistón axial y 2 Intercambiadores de calor	Motores eléctricos	No indica
Ensamble de estrangulación	4 estranguladores	Mezcladoras	3 bombas tipo centrifuga
Grúas	3	Torre de perforación	1
Malacate	3		

- E. Que el **REGULADO** utilizó la metodología ¿Qué pasa si...? para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, matrices de riesgo para la jerarquización de riesgos, así como la metodología Análisis de Árbol de Fallas y Análisis de Consecuencias para el escenario de descontrol de pozo (Falla del sistema de control del pozo). Para determinar los radios de afectación de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, utilizó el programa PHAST 6.6, cuyos resultados se indican a continuación:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

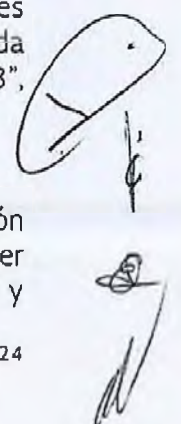
Escenario de riesgo	Radios de Afectación (metros)					
	Inflamabilidad		Explosividad		Toxicidad	
	Zona Riesgo 5 kW/m ²	Zona Seguridad 1.4 kW/m ²	Zona Riesgo 1 PSI	Zona Seguridad 0.5 PSI	Zona Riesgo IDLH	Zona Seguridad TLV ₈ o TLV ₁₅
Descontrol de pozo por fuga de 6"	270.918	401.68	5.389	8.53061	1491.02	4825.32
Descontrol de pozo por fuga de 30"	1181.12	1784.36	14.0274	22.7199	1245.41	2880.45

F. Que el **REGULADO** presentó información relacionada con la auditoría efectiva de primera parte a: Compactador de Basura del Departamento de Perforación, Popa a Babor del Departamento de Perforación, Área de Unidad de Alta del Departamento de Perforación; de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, mostrando el control y seguimiento de acciones correctivas y preventivas cerradas.

G. Que el **REGULADO** indicó que las instalaciones de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** cuentan con los siguientes sistemas de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias, en caso de materialización de alguno de los escenarios de riesgo identificados:

Sistemas de seguridad:

- Diseño de sarta (cabezales, carrete espaciador y bridas) y arreglo de preventores (preventor doble inferior, preventor doble superior y preventor esférico), para cada una de las etapas de perforación (Etapa 18 1/4", Etapa 14 1/2", Etapa 10 5/8", Etapa 8 1/2").
- Sistema contra incendio
La red contra incendio es abastecida por las bombas (75 H.P., presión de operación 120 psi, capacidad de 160 m³/h). Los elementos con los que cuenta para atender un incendio son: monitores, gabinetes de manguera, sistemas de aspersión y



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

válvula de diluvio, activado por los tapones fusibles, para dejar caer el agua sobre los equipos involucrados, con el fin tanto de evitar la propagación del fuego, como de enfriar los equipos.

- Sistema de espuma del helipuerto, equipado por 3 monitores de espuma (3% AFFF) y con una tasa de aplicación de 480 gpm.
- Sistema de supresión FM-200, instalado en el cuarto de MFD y en las áreas de los generadores principales y de emergencia.
- Distribución de Extintores de: Bióxido de Carbono (CO₂), Polvo químico Seco (PQS), F, R-102 y FM-200, en toda la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.
- Mamparas y puertas contraincendio división clase A-60, A-0 y B-0 que impiden el paso del humo y de las llamas en un tiempo de 60 minutos.
- Sistema de Alarma para Emergencias
Se cuenta con sistemas de alarma tipo visible y audible, integradas por equipos eléctricos tipo campana, actuadores manuales y botoneras. Las señales de alarmas que considera la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** son: alarma de fuego, abandono de plataforma, alarma de gas combustible, alarma de hombre al agua, fin de la emergencia y detección de gases tóxicos.
- Sistema de detección de gas combustible y ácido sulfhídrico (H₂S)
 - Detectores de gas combustible
Los detectores de gas combustible están compuestos por dispositivos: sensor y transmisor (procesa la señal proveniente del detector y lo reproduce como una señal proporcional como un indicativo de alarma).
 - Detectores de ácido sulfhídrico (H₂S)
Estos detectores tienen un elemento sensor específico para el H₂S, con un rango de detección de 0 a 100 ppm. Adicionalmente, cuenta con una unidad móvil de monitoreo para la determinación de la concentración de H₂S en áreas de trabajo en las que pudiera presentarse este gas.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Detectores de dióxido de azufre (SO₂)
Se cuenta con detectores de SO₂, los cuales se activan a 2 ppm visible y 5 ppm audible; instalados en áreas de operación de piso de perforación y contrapozo.
- Sistema de detección de fugas, humo, fuego, etc.
 - Detectores de humo
El detector de humo (direccionable auto supervisado y auto compensado), para áreas cerradas, de comunicación estable con inmunidad al ruido.
 - Detectores de calor
Se ubican el área de cocina y su funcionamiento se basa en el cambio de la temperatura en un lugar determinado.
- Equipo de salvamento
El centro de trabajo cuenta con dos botes salvavidas con capacidad para 120 personas cada uno, cinco balsas salvavidas con capacidad de 25 personas cada una.

En la siguiente tabla se muestran la distribución de los equipos de emergencia por niveles de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Camilla	1		1
Kit de primeros auxilios	1		
Equipo auto contenido de respiración autónoma	2		
Estación contra incendio con manguera (50 ft)	2	19	6
Lava ojos y estación de regadera combinados	1		2
Hacha	1		1
Estación de teléfono	4	15	13
Detector de humo	3		
Detector de H ₂ S	4	5	2
Detector de gas combustible	6	5	3
Estación de alarma de gas	1	1	6
Detector de calor		7	
Sistema de voceo	13	37	43
Extintor de CO ₂ (6.7 kg)	3		2



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Extintor portable de CO ₂ (20 lb)		3	
Extintor de polvo químico seco (13.6 kg)	2	4	17
Extintor de polvo químico seco (4.08 kg)		3	
Extintor de polvo químico seco (8.16 kg)		3	
Extintor semi- portable de polvo químico seco (56.7 kg)		2	
Monitor	2		
Equipo de rescate de helicóptero		2	
Tanque de espuma		1	
Estación contra incendio de espuma (helipuerto)		2	
Monitor de espuma (helipuerto)		3	
Monitor de diluvio (rack de tubería)		12	
Escape por escaleras		4	
Plano de seguridad y contra incendios		2	
Aro salvavidas		2	
Aro salvavidas (120 ft de línea de vida)		2	
Aro salvavidas con señal lumínica (120 ft de línea de vida)		4	
Bolsas inflables (25 personas c/u)		5	
Boquillas del sistema FM200		1	11/12
Botella de FM200		1	
Botes salvavidas (120 personas c/u)		2	
Detector de calor a prueba de agua			17
Detector de calor a prueba de explosiones			13
Detector de humo			10
Detector de humo en espacio peligroso			10
Detector de UV/ IR			5
Estación de bomberos			1
Paro de equipos de aceite combustible		2	
Señal de descarga por cuerno del sistema FM200		1	2
Sistema FM200		1	
Apagado de emergencia de los generadores			1
Batería del sistema FM200			5
Bomba contra incendio # 1			1
Bomba contra incendio # 2			1
Estación de accionamiento del sistema FM200			2

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Descripción	Nivel		
	Piso de perforación	Cubierta principal	Cubierta de máquinas
Extintor portable de espuma (9.5 L)			4
Extintor semi portable de CO ₂ (100 lbs)			1
Extintor semi portable de CO ₂ (50 lbs)			2
Válvula de cierre de emergencia de combustible de Generadores principales y de emergencia			2

Además, el **REGULADO** presentó los planos con las rutas de evacuación, identificando las salidas y puntos de reunión y planos de localización de equipo contra incendio.

Medidas Preventivas

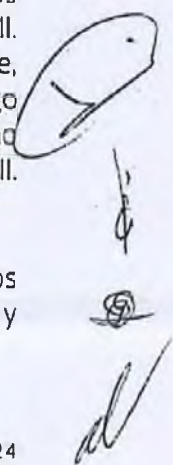
- Programa de mantenimiento

El **REGULADO** indicó que cuenta con un programa de revisiones periódicas a equipos y sistemas de seguridad con objeto de mantener en condiciones, el equipamiento del que se dispone para la atención a emergencias y las operaciones del proceso productivo que se lleva a cabo en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**.

- Programa de capacitación

El **REGULADO** indicó que cuenta con cursos de capacitación para el personal que labora en la Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos, que contemplan los siguientes temas: I. Identificación de Riesgos, II. Actos y condiciones inseguras, III. Comunicación efectiva y observación oral, IV. Contra incendio, V. Maniobras e izaje, VI. Curso Básico de Supervivencia en el Mar para Plataformas y Barcazas, VII. Riesgo del H₂S, VIII. Seguridad en el agua, IX. Clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos, X. Trabajo en altura, XI. Servicio preventivo, XII. Orden y limpieza, XIII. Well Cap, otros.

Asimismo, el **REGULADO** anexó evidencia documental del registro de los participantes que tomaron curso de capacitación durante septiembre del 2016, y el programa de capacitación correspondiente.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Programa de simulacros

El **REGULADO** indicó que cuenta con un Programa de Simulacros de la Plataforma Coatzacoalcos y presentó evidencia documental de los simulacros realizados, que contemplan los siguientes escenarios:

Escenario	Alcance	Frecuencia
Pozos con manifestación de gas, aceite o agua (Control de brotes)	Simulacro	Cada 14 días
Fugas de gas/ Aceite de Pozos de Producción del Activo	Simulacro	Cada 14 días
Combate de Incendio	Simulacro	Cada 14 días
Alerta de Gas	Simulacro	Cada 14 días
Abandono de Plataforma	Simulacro	Cada 14 días
Hombre Lesionado	Simulacro	Cada 14 días
Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Químicas	Simulacro	Cada 14 días
Hombre al Agua	Simulacro	Cada 14 días

- Procedimientos de Emergencia

El **REGULADO** indicó que incorpora los procedimientos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Respuesta a Emergencia en Equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Marina de Pemex Exploración y Producción; cuando se declara la emergencia, durante y posterior a la misma; los cuales se enuncian a continuación:

- Pérdida del suministro de energía eléctrica (Black out)
 - Procedimientos de restauración del sistema después del Black Out ("Sistema de arranque neumático y Manual del generador de emergencia" (documento d257119- 201- día- 001; manual del sistema de manejo de energía A.C.)).
- Pozos con manifestación de gas, aceite o agua
 - Procedimiento para el control de brotes (PE- PP- OP- 0001- 2011)
 - Plan de respuesta a contingencias para pozos descontrolados en la UNP (PE- SS- OP- 0667- 2008).



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Procedimiento de contingencia por presencia de ácido sulfhídrico
 - Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 191-2009).
 - Procedimiento plan de contingencia para derrame de hidrocarburos en plataformas de perforación y mantenimiento de pozos división marina (205- 21400- SP- 316- 0008).
 - Instructivo para aseguramiento de pozos en contingencia.
 - Instructivo de abandono de las instalaciones marinas.
- c) Fuga de gas/ aceite de pozos en producción del activo
- Procedimiento para realizar el cierre de pozos desde el sistema de control distribuido (255- 25220- OP- 317- 3066).
 - Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 1901- 2009).
- d) Incendio y/ o explosión
- Procedimiento para meter/sacar de operación una motobomba contra incendio (255- 25220- OP- 317- 3068).
 - Procedimiento para operar la red contra incendio (255- 2522- OP- 317- 369).
 - Procedimiento para el uso de mangueras contra incendio (255- 25350- Sl- 317- 0003).
 - Procedimiento para la revisión y prueba de equipo fijo y semifijo de contra incendio (249- 28900- MA- 117- 0014).
- e) Derrame de hidrocarburos
- Procedimiento para realizar el cierre de pozos desde el sistema de control distribuido (255- 25220- OP- 317- 3066)
 - Procedimiento para atender fugas en árbol de válvulas (PEP- OP- PO- 1901- 2009).
- f) Huracán
- Plan de respuesta a emergencias por huracanes en la Sonda de Campeche (250- 270- 22000- 103- 03)

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Plan de Respuesta a Emergencia

Define responsables, funciones, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias causadas por un incidente personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución

La Unidad de Respuesta a Emergencia.(URE) se compone de:

- URE estratégica: Sesiona en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
- URE táctica: Sesiona en el COE Táctico. Está constituida por la Máxima Autoridad de la Instalación, Coordinador de las Brigadas de Emergencia y los Jefes de Brigada de Emergencia.

El **REGULADO** cuenta con las siguientes brigadas de emergencia: I. Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, II. Control de Operaciones, III. Contra Incendio, IV. Apoyo Mecánico/ Eléctrico a la Emergencia, de igual manera se indica que se cuenta con Cuadrillas en caso de derrame de hidrocarburos Guardia 1 y 2.

- Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles eventos de riesgo identificados en el ERA

El **REGULADO** cuenta con procedimientos específicos para la atención de emergencias aplicables a diferentes escenarios de riesgo identificados en el ERA, entre los que se encuentran: a) Procedimiento de preparación para emergencias, b) Plan de Emergencia para abandono de plataforma, c) Plan de Emergencia por Presencia de Combustible, d) Plan de Emergencia para lucha contra incendio, e) Plan de Emergencia para proporcionar los primeros auxilios a lesionados, f) Plan de Emergencia por presencia del gas sulfhídrico H₂S, g) Plan de Emergencia para derrame de hidrocarburos.

- Plan para revertir los efectos de las liberaciones potenciales de los materiales peligrosos, en las personas y en el ambiente (cuerpos de agua, flora, fauna y suelo)

El **REGULADO** indicó que cuenta con el "Plan de Emergencia para derrame de hidrocarburos" y con "Métodos de limpieza y/o descontaminación en el interior y



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

exterior de la planta", donde se establecen responsabilidades, mecanismos de coordinación y ejecución de actividades de atención a contingencias ambientales por derrame de hidrocarburos.

- Plan de Respuesta a Emergencias Químicas nivel externo

El **REGULADO** indicó que en Ciudad del Carmen, Campeche se tiene la infraestructura y servicios de apoyo (tales como protección civil, IMSS, Hospital PEMEX, Cruz Roja, Hospital General Secretaría de Salud, policía municipal, bomberos PEMEX y locales, Presidencia Municipal, entre otros) ante cualquier emergencia en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**. A continuación, se muestra la tabla de las instituciones de apoyo y el listado de refugios temporales y emergentes:

Dependencia	Teléfono
Protección Civil Municipal	382 42 66/384 16 63
Cruz Roja Mexicana	382 31 30 y 065
Cruz Ámbar	382 07 50
Grupo elite	382 78 65
Policía Municipal	382 02 05/060 Emergencias
Policía Federal Preventiva	383 1784
Procuraduría General de Justicia	384 1708
Procuraduría General de Estado Ministerio Público	382 06 77/38239 10/ 382 06 78
Procuraduría General de la República	382 30 80
Bomberos locales	381 1200 Extensión 20573#/ 38449 10
Bomberos de la policía	3820505
Bomberos de PEMEX	382 12 00 Extensión 444#
Comisión Federal de Electricidad fallas y quejas	382 1056/382 0523/21181/071 93838-1249855/01 80071249855
Telmex	018001235600y050
S.M.A.P.	382 1307/23063/23029
Coordinación Regulación y Fomento Sanitario	3820647
DIF (conmutador)	382 15 77/23 433
Centro de Integración Juvenil	382 59 57
Taxi plus	382 11 51
Radio taxi	384 48 21 y 38 4 11 45 Extensión 110
Grúas Escárcega	3827996

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Dependencia	Teléfono
Hospital General	382 78 50 / 2 78 51
Hospital del I.M.S.S.	382 00 65 2 03 66
Hospital del I.S.S.S.T.E.	382 48 59/382 26 04
Hospital de PEMEX	382 12 00 Extensión 26060
Farmacia vero (24 horas)	382 25 65
Servicios públicos	11 8 19 55 /56/57
Puente de la Unidad	01 982 82,5 90 42
Puente Zacatal	938 110 38 26
Ayuntatel	01800.122 22-22

Refugios temporales		
No.	Nombre	Dirección
Sector I		
1	Escuela Benito Juárez	Calle 47 x 36 Col. Centro
2	Escuela Ricardo Monjes López	Av. Camarón # 55, Col. Justo Sierra
3	Escuela Justo Sierra Méndez	Calle 35-B x 62 S/N
4	Campus II de la UNACAR	Av. Periférica Norte
5	Secundaria Técnica Industrial No. 25	Av. 56 entre Av. Concordia
6	Escuela Particular Instituto del Carmen	Calle 56 entre 35 y 37, Col. Fátima
7	Colegio Particular Lafayette	Calle 42-B No. 36
8	Escuela Secundaria Part. Pedro Sáenz de Baranda	Calle 49 S/N, entre 51 y 50
9	Colegio Particular Nueva Generación	Calle 36 No. 271 x 64 Col. 1° De Mayo
10	Escuela Particular Preparatoria Miguel Hidalgo	Calle 24 x 41-A
Sector II		
1	Escuela República de Honduras	Calle 19 entre 40 y 38
2	Escuela María Pacheco Blanco	Calle 22 x 41-A
3	Local Sindicato Único de Filarmónicos	Calle 22 Col. Pallas
4	Escuela Francisco de la Cabada Vera	Calle 17-A x 42-E Col. Benito Juárez
5	Escuela Juan B. Caldera	Calle 25 No. 16, Col. Centro
6	Cancha Revolución	Calle 31 x 28, Col. Centro
7	Escuela Eduardo Soto Inés (Art. 123)	Calle 33 No. 88, Col. Burócratas
8	Escuela Maestros Carmelitas	Calle 42 No. 16, Col. Aviación
No.	Nombre	Dirección
9	Club Petrolero Campechano	Calle 31 Int. Col. Petrolera
10	Secundaria Técnica Industrial No. 21	Av. Periférica S/N
11	Campus I de la UNACAR	Calle 31 entre 56 Av. Universidad

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/0875/2017

Refugios temporales		
No.	Nombre	Dirección
12	Escuela Secundaria Ignacio Ruges. Galván	Av. de las América, S/N
Sector III		
1	Escuela Virginia Días Rivero	Av. Niños Héroes x Boquerón, Col. San Nicolás
2	Secundaria Técnica Industrial No. 26	Av. Boquerón, Col. San Nicolás
3	Auditorio Serapio Venegas	Av. Azucena x Salvador Díaz, Mirón y Federico García Lorca
4	CAPEP	Calle Pich Col. Maderas SN
Sector IV		
1	Secundaria Técnica Industrial No. 40	Calle Geógrafos x Músicos
2	Escuela Josefa Ortiz de Domínguez	Calle Puerto de Campeche, Col. Renovación
3	Escuela Particular Jesús Reyes Heróles	Km. 4 Frente al Helipuerto
4	USAER	Puerto del Carmen x Puerto de Campeche
5	Escuela Rafael Ramírez	Av. Puerto de Campeche por Av. Cd del Carmen
6	Escuela Ignacio Manuel Altamirano	Calle Paricutín Col. Volcanes
Refugios emergentes		
No.	Nombre	Dirección
1	Escuela República de Honduras	Calle 19 entre 40 y 38
2	Escuela Héctor Pérez Martínez	Calle 35 x 52
3	Escuela Séptimo Pérez Palacios	Av. 31 S/N, Col. Aviación
4	Escuela Año de la Patria	Calle 15 x 28 No. 6, Col. Guanaj
5	Escuela Niño Artillero	Av. 5 de Mayo No. 102, Col. Manigua
6	Escuela Juan de la Cabada Vera	Av. 16 de Sep. S/N, Col. Caracol
7	Escuela Francisco I. Madero	Calle Juventino Rosas No. 4
8	Escuela Particular Ezequiel Rodríguez Arcos	Calle Calkiní No. 47 Col. Belisario Domínguez
9	Escuela Particular Ana María Farías	Calle 19 x 38
10	Escuela Particular Sor Juana I. de la Cruz	Calle 47 No. 83
11	Centro de Estudios Superior del Sureste	Av. 55 S/N Col. Electricistas
12	Escuela Secundaria Particular José Vasconcelos	Calle 33 A x 60 No. 31 Col. Fátima



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

- Procedimientos específicos de respuesta cuando un nivel de afectación rebasa los límites de propiedad de la instalación

El **REGULADO** mencionó que se encuentra adherido al Grupo Regional para la Atención y Manejo de Emergencias (GRAME), el cual tiene como objetivo brindar apoyo a las diferentes organizaciones que lo integran en caso de una emergencia mayor.

- H. Que el **REGULADO** manifestó el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, prevención y atención de emergencias emitidas por las dependencias del gobierno federal que conforman la comisión, entre ellas: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Artículos 147 y 149); Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo (Artículos 57, 58, 59, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141); Secretaría del Trabajo y Previsión Social (NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-1998, NOM-018-STPS-2000, NOM-020-STPS-2011, NOM-022-STPS-2015, NOM-026-STPS-2008, NOM-028-STPS-2012, NOM-029-STPS-2011).
- I. Que derivado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos** indica que se emitieron las siguientes recomendaciones técnico operativas, mismas que se encuentran consideradas en el plan de acción del PPA, como parte de las medidas para la administración y reducción de riesgos:

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
1	CEN-COA-01. Verificar la disponibilidad y el uso de los procedimientos de restauración del sistema después de un Black Out ("Sistema de arranque neumático y Manual del generador de emergencia" (documento d257119-201-dia-001; manual del sistema de manejo de energía A.C.))	D	Mejora (Se verifica encontrando disponible y en uso los procedimientos de restauración del sistema después de un black out, entregando información a PEP)	16 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
2	CEN-COA-02. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los motogeneradores principales.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento anexando reporte de mantenimiento y se entrega a PEP)	2 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
3	CEN-COA-03. Verificar que el personal cuente con la capacitación y experiencia para realizar la función (Jefe de Mantenimiento, Supervisor Eléctrico y Mecánico).	A	Preventiva (Se verifica que el personal cuenta que el personal cuenta con capacitación y experiencia y se anexan los curriculums vitae del personal que cumple con las categorías descritas la cual se le entregaron a PEP)	23 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
4	CEN-COA-04. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo a los VFD's, CCM's y transformadores.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	3 de agosto de 2016	3 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
5	CEN-COA-05. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento a las bombas de lodo, agitadores, temblorinas, transportador de recortes, desarenador y descargador.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	2 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
6	CEN-COA-06. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los compresores.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	10 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
7	CEN-COA-07. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a las bombas centrifugas para el suministro de diésel.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	14 de agosto de 2016	14 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
8	CEN-COA-08. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo a la cabina del perforador, incluyendo sistemas de aire acondicionado, comunicación y video.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	19 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
9	CEN-COA-09. Verificar que se cuente con el certificado vigente de preventores.	A	Preventivo (Se verifica que se cuenta con certificado vigente de los preventores y se anexa copia del certificado vigente entregando a PEP)	20 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
10	CEN-COA-10. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a los motores de las piernas.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	26 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
11	CEN-COA-11. Verificar la disponibilidad y el uso del procedimiento "Guarnido de Block en grúa" (Guarnido de Gancho Principal) Manual SEATRAX, Capitulo F, Información General de Cables).	D	Mejora (Se verifica que se tiene disponible y en uso el arreglo del guarnido del block de la grúa de acuerdo al procedimiento, se anexa copia del procedimiento con el diagrama del arreglo del guarnido del block de la grúa y se entrega a PEP).	29 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

No.	Descripción de la recomendación	RR	Tipo de Recomendación/ Acción correctiva	Fecha de inicio	Fecha de término	Personal responsable
12	CEN-COA-12. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a las grúas.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	4 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
13	CEN-COA-13. Verificar que se cuente con el certificado vigente de operación de las grúas.	D	Mejora (Se verifica que se cuenta con los certificados vigentes de operaciones de las grúas, se anexa copia del certificado vigente de operación de las grúas y se entrega a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
14	CEN-COA-14. Verificar que se cuente con el certificado vigente de calidad de los cables de las grúas.	D	Mejora (Se verifica que se cuenta con los certificados vigentes de calidad de los cables de las grúas, se anexa copia de certificados vigentes de los cables de las grúas y se entrega a PEP)	19 de agosto de 2016	20 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
15	CEN-COA-15. Verificar la disponibilidad y uso del Procedimiento para el procedimiento para Corte y deslíz del cable de perforación (PGM-219-S07B).	D	Mejora (Se verifica la disponibilidad y uso del procedimiento, se anexa copia controlada de caratula de dicho procedimiento y AST de la actividad entregando información a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
16	CEN-COA-16. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico al malacate.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	1 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
17	CEN-COA-17. Verificar que se cuente con el certificado de calidad del cable de perforación vigente.	D	Mejora (Se verifica que se cuente con el certificado de calidad del cable de perforación vigente y se anexa copia del certificado y se entrega a PEP)	18 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
18	CEN-COA-18. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo al top drive	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	7 de agosto de 2016	7 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento
19	CEN-COA-19. Verificar el cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo mecánico y eléctrico a la bomba contraincendio.	D	Mejora (Se verifica el cumplimiento del programa de mantenimiento anexando reportes y se entrega a PEP)	21 de agosto de 2016	21 de agosto de 2016	Superintendente Perforadora Central/Jefe de Mantenimiento

RR: Región de Riesgo; D: Tolerable y A: No Tolerable.

- J. Que una vez analizada y evaluada la documentación e información presentada por el **REGULADO**, misma que se encuentra referenciada en los **Considerandos I al VI** del presente oficio, esta **DGGEERC** determina que el Estudio de Riesgo Ambiental y el Programa de Prevención de Accidentes para la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen,



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

Campeche y localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas: [REDACTED], satisface los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013; así mismo se ajusta a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación en cuestión, deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONANTES

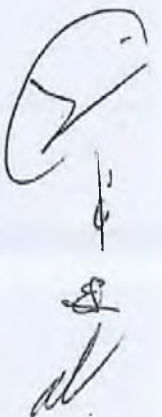
PRIMERO: El **REGULADO** debe llevar a cabo el cierre de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, manteniendo las evidencias (formato impreso y/o digital) de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

SEGUNDO: El **REGULADO** debe mantener e inspeccionar los sistemas y dispositivos de seguridad de la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, indicados en el Considerando VI inciso G) del presente Resolutivo para garantizar la administración y reducción de riesgos, manteniendo las evidencias de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

TERCERO: El **REGULADO** debe mantener actualizados y dar cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el Programa para la Prevención de Accidentes, entre otras: mantenimiento de equipos críticos, capacitación a personal y simulacros relacionados con los escenarios de riesgo derivados del ERA. Conservando la evidencia de su cumplimiento y de las acciones que deriven del resultado de su ejecución, por un periodo de cinco años; y deberá presentarlas cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

CUARTO: Ante la ocurrencia de una emergencia derivada de la materialización de algún incidente y/o accidente ocurrido en las instalaciones, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.

Página 21 de 24



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

QUINTO: El **REGULADO** deberá presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental cada cinco años, considerando entre otros los siguientes supuestos:

- Cualquier modificación que implique cambios en las instalaciones o procesos, aumento o disminución en la cantidad de alguno de los materiales o sustancias involucradas en el proceso.
- Cambios a los procesos que involucren otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el Programa para la Prevención de Accidentes.
- Ocurrencia de eventos tipo 2 y tipo 3, de acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV, 12 fracción VIII, 18 fracciones III, XX y XVI y 25 fracciones V, VI y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente a la instalación: **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, ubicada en las costas de Ciudad del Carmen, Campeche y localizada provisionalmente en las coordenadas geográficas: Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP., en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO.- El **REGULADO** deberá mantener en la **Plataforma Autoelevable Coatzacoalcos**, copia del **PPA** y del **ERA**, con sus respectivos anexos, así como la presente resolución, y mostrarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

Página 22 de 24

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

TERCERO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la extinción de la misma, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

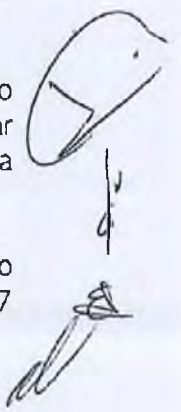
CUARTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí aprobado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **PERFORADORA CENTRAL S.A. DE C.V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procedé el recurso de revisión previsto en el artículo 176 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

OCTAVO.- Archivar el expediente con No. de bitácora 09/AZA0195/01/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0875/2017

NOVENO. Notifíquese el presente oficio al Ing. Juan José González González, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx

NRA: PCE0400300119

Folios: 047904/06/17 y 053205/08/17


IGS / MTD / LVSE / EGS